



C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Aytº de Alhaurín de la Torre (Málaga)	
Tablón de Anuncios	
Organismo que lo emite:
Ntra. Refcia.: Nº
Fecha inicio exposición:	23/02/2017
Fecha terminación exposición:	24/03/2017

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO OFICIAL JEFE POLICÍA LOCAL AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

Por Decreto de Alcaldía, de 23 de Febrero de 2017, y nº de registro 210, se acuerda el nombramiento del Oficial Jefe de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el cual se transcribe a continuación:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto Decreto de Alcaldía nº 1655, de fecha 6 de Octubre de 2016, por el que se aprueban las bases y convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de Oficial Jefe/a de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Visto el BOP nº 211 de Málaga, Con fecha 7 de Noviembre de 2016, donde se publican las bases íntegras que han de regir el meritado proceso selectivo y en éstas se establece un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles a partir del anuncio de la convocatoria en el BOE (2 de Enero de 2017), finalizando este el 24 de Enero de 2017.

Visto Informe-Propuesta, de fecha 23 de Febrero de 2017, emitido por el Sr. Concejel de Seguridad Ciudadana y Movilidad, en el siguiente tenor literario:

“ INFORME-PROPUESTA QUE EMITE EL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD EN VIRTUD DEL APARTADO V DE LAS BASES, APROBADAS POR DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1655 DE 6 DE OCTUBRE DE 2017, QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE OFICIAL JEFE/A DE LA POLICÍA LOCAL

Resultando necesaria la provisión del puesto de Oficial Jefe/a de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1655, de 6 de octubre de 2016.

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes era de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el cual finalizó el 24 de Enero de 2017, y vistas todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al referido puesto, que obran en el expediente, y que se detallan a continuación:



C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Aspirantes ***DNI***

<i>C.P.J</i>	<i>25933750 P</i>
<i>F.A.J.M.</i>	<i>33379053 G</i>
<i>G.V.O.</i>	<i>31847312 V</i>
<i>I.I.F.J.</i>	<i>24269180 V</i>
<i>M.O.N.</i>	<i>24202095 T</i>
<i>M.G.P.M.</i>	<i>50209258 M</i>
<i>M.S.J.M.</i>	<i>51897366 M</i>
<i>N.S.P.</i>	<i>02645086 V</i>
<i>R.T.J.F.</i>	<i>28810033 A</i>
<i>T.R.F.I.</i>	<i>25702363 R</i>

El aspirante al puesto, Don F.I.T.R., con DNI 2702363 R, tomó posesión, como policía local en este Consistorio el 10 de febrero de 1989, con posterioridad, y una vez superado el correspondiente proceso selectivo, fue nombrado cabo interino por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de Octubre de 2001.

El 20 de Junio de 2003 tomó posesión como Oficial de esta Policía Local, previa propuesta formulada por el Tribunal calificador del correspondiente concurso oposición, tal y como obra en su expediente.

El 1 de Diciembre de 2006, y por Decreto de Alcaldía nº 1016, se le nombra Oficial Jefe de Policía, con carácter accidental, en ausencia del titular D. J.T.M., por lo que desde la meritada fecha, y de forma esporádica y accidental, ha venido realizando las funciones de Oficial Jefe hasta el pasado 12 de febrero de 2016, fecha en que, debido a la jubilación del funcionario que venía desempeñando las funciones del Oficial Jefe, y por Decreto de Alcaldía nº 232, se le nombra, con carácter provisional, ejerciendo, por tanto la jefatura de forma permanente desde la referida fecha.

Es por eso que el meritado aspirante cumple con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y las bases aprobadas en lo que a acreditada experiencia en funciones de mando se refiere, además de tener amplio conocimiento tanto de las circunstancias del municipio como de la estructura y organización de la propia plantilla de policías debido a su trayectoria profesional en esta localidad, tal y como ha quedado acreditado, y considerando que goza de la confianza exigible para nombrarlo Oficial Jefe, en tanto y en cuanto existe motivación suficiente para hacerlo amparándose el que suscribe en las circunstancias profesionales del aspirante.

Por todo lo expuesto, y considerando, a mayor abundamiento, que el referido ha venido ejerciendo el cargo con plena capacidad durante el tiempo referenciado, es el aspirante que desde esta Concejalía se propone para el puesto meritado.



C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad. Fdo.: Salvador Herrera Donaire”

Visto Informe, de fecha 23 de Febrero de 2017, emitido por la Funcionaria Responsable del Dpt. de Personal y RR HH, en el siguiente tenor literario:

“ MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 6 de Octubre de 2016, y por Decreto de Alcaldía nº 1655, se aprueban las bases y convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de Oficial Jefe/a de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Segundo.- Con fecha 7 de Noviembre de 2016, se publican en el BOP nº 211 de Málaga, las bases íntegras que han de regir el meritado proceso selectivo y en éstas se establece un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles a partir del anuncio de la convocatoria en el BOE (2 de Enero de 2017), finalizando este el 24 de Enero de 2017.

Tercero.- Finalizado el meritado plazo, con fecha 23 de Febrero de 2017, se recibe Informe - Propuesta del Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad, donde se propone al aspirante a seleccionar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Legislación aplicable se encuentra contenida en la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de coordinación de policías locales de Andalucía, en la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Real Decreto 5/2015, de 30 de Octubre, por el que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Según el art. 52 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado los Cuerpos de Policía Local son Institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, rigiéndose, en cuanto a su régimen estatutario, por los principios generales de los capítulos II y III del título I y por la sección 4.ª del capítulo IV del título II de la presente Ley, con la adecuación que exija la dependencia de la Administración correspondiente, las disposiciones dictadas al respecto por las Comunidades Autónomas y los Reglamentos específicos para cada Cuerpo y demás normas dictadas por los correspondientes Ayuntamientos.



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

El art. 11 de la Ley de Coordinación de Policía Locales dispone que: El Cuerpo de la Policía Local estará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local.

El Jefe inmediato del Cuerpo será nombrado por el Alcalde, por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removido libremente de dichas funciones. El nombramiento se habrá de efectuar bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio o bien, entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del cuerpo de policía del municipio.

También la Disposición Final 3ª de la Ley de Bases de Régimen Local establece que el personal de las Policías Municipales y de los Cuerpos de Bomberos gozará de un Estatuto específico, aprobado reglamentariamente, teniendo en cuenta respecto de los primeros la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Queda claro que el mando inmediato en que se organice el cuerpo corresponde al Jefe del Cuerpo, el cual será nombrado por el Alcalde de acuerdo con la estructura y organización jerarquizada de dicho cuerpo, sin perjuicio de que la Policía Local como instituto armado de naturaleza civil se estructura de forma jerarquizada bajo la dependencia directa del Alcalde pero correspondiendo el mando inmediato al Jefe del Cuerpo, de ahí la necesidad de cubrir la vacante de Jefe de la Policía.

Tercero.- La legislación general de función pública, en concreto el art. 80 del Real Decreto 5/2015, de 30 de Octubre, por el que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto establecerán los criterios para determinar los puestos que por su especial responsabilidad y confianza puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

El órgano competente para el nombramiento podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos.

El Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por RD 364/1995 de 10 de marzo dispone en sus art. 54 que el nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir. El art. 56 de la citada norma, en su apartado 2, establece que las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.



C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Consta en el departamento de Personal y RR HH Informe-Propuesta del Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad en virtud del apartado V de las Bases que han de regir la provisión del referido puesto, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1655, de 6 de Octubre de 2016.

La STS de 29 de mayo de 2006 estableció que en los nombramientos de libre designación debe existir una motivación suficiente sobre la designación del candidato elegido, debiendo razonarse sobre las circunstancias individuales de los aspirantes, para que se hagan visibles los criterios y razones que han guiado su selección, si ello no consta acreditado en el expediente existirá un uso arbitrario o desviado de la potestad, al carecer de una motivación que haga jurídicamente nítido que el acto no se ha extralimitado. En el Informe-Propuesta del Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad referenciado, el meritado Concejal propone al aspirante D. F.I.T.R., con DNI 25702363 R, quedando acreditada la experiencia en cuanto a funciones de mando se refiere razonada sobre las propias circunstancias profesionales del candidato y motivada en la propia confianza que sobre el candidato recae, considerando la trayectoria profesional del referido en este Consistorio.

De la STS de 3 de diciembre de 2012 se desprende que el hecho de que el nombramiento se efectúe por el sistema de libre designación no exonera del deber de motivarlo. La Confianza exigible para nombrar o para no hacerlo en los casos de libre designación no es de naturaleza personal sino profesional por lo que para preservar los principios de igualdad, capacidad, mérito y publicidad debería valorarse la relación mediante el examen del curriculum presentado por los aspirantes y no atender sólo a circunstancias personales. Visto el curriculum que el aspirante acompaña a su solicitud, donde se refleja su trayectoria profesional en este Consistorio, resaltando su competencia en el desempeño de las labores propias del puesto a ocupar y total satisfacción por cuanto a la prestación de sus funciones, quedaría motivada, la propuesta de selección del Sr. Concejal de seguridad Ciudadana y Movilidad, en su Informe de fecha 23 de Febrero de 2017.

Cuarto.- *Considerando, a mayor abundamiento, que el aspirante propuesto cumple con los requisitos y especificaciones exigidos y establecidos en las Bases III y IV del texto por el que se rige el proceso selectivo.*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Nombrar a Don F.I.T.R., con DNI 2702363 R, como Oficial Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con todos los efectos previstos en las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1655, de fecha 6 de Octubre de 2016, sin perjuicio de otra posible opinión del órgano competente en relación a la idoneidad del candidato.

Alhaurín de la Torre a 23 de Febrero de 2017. María del Carmen Marín Sánchez. Funcionaria Responsable Dpto. Personal y RR HH "



C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar a **Don F.I.T.R., con DNI 2702363 R**, como Oficial Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con todos los efectos previstos en las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1655, de fecha 6 de Octubre de 2016.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre a 23 de Febrero de 2017. El Alcalde Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: María Auxiliadora Gómez Sanz”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre a 23 de Febrero de 2017

Alcalde por Sustitución
Fdo.: Manuel López Mestanza